



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Demandante	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
Demandados	RUBIELA PORRAS TELLEZ Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00073 00
Asunto	Incorpora – Pone conocimiento

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta al oficio No. 199, por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informando que tomaron atenta nota de la medida de embargo de remanentes decretada por auto del 4 de marzo de 2020, obrante en el archivo 02.

Seguidamente, se pone en conocimiento lo informado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, que mediante oficio No. 952 del 30 de agosto de 2021, informó que el proceso bajo el radicado: 2021-00221 terminó por pago total de la obligación, consecuentemente, se ordenó levantar y/o cancelar la medida de embargo de remanentes decretada y comunicada al Despacho por oficio No. 0524, visible a folio 245, y de la cual se tomó atenta nota en proveído del 10 de agosto del año que cursa, referente la demandada Rubiela Porras Tellez.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3963deaa24144b5eb6f14e525496efcc3aacc5e0ec82188a1076aa20bc2d0314

Documento generado en 12/10/2021 07:20:04 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**